



**Misión Permanente de Colombia
ante las Naciones Unidas en Ginebra**



S-DCHONU-1045/24

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas en Ginebra saluda de la manera más atenta a la honorable Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Subdivisión de procedimientos especiales con ocasión de la Comunicación conjunta de los Procedimientos Especiales - AL COL 8/2024 - Bernardino Mosquera y se permite remitir información adicional sobre las labores desplegadas por el Estado colombiano en el caso de la referencia.

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas en Ginebra se vale de la oportunidad para reiterar a la honorable Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Subdivisión de procedimientos especiales las seguridades de su más alta y distinguida consideración.



**A la Honorable
Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos
Ginebra**

Archivo: TRD DDHH 34.392



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

S-GAPDH-24-025858

El Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario - tiene el agrado de dirigirse a la Honorable Subdivisión de los Procedimientos Especiales, de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en nombre del Estado colombiano con ocasión de hacer referencia a la Comunicación Conjunta AL COL 8/2024 de fecha 30 de julio de 2024.

Sobre el particular, el Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario se permite dar alcance a la comunicación S-GAPDH-24-022153 presentada por el Estado el 18 de octubre del año en curso y remitir adjunto a la presente Nota, el informe del Estado colombiano que contiene información actualizada sobre el caso de la referencia y los anexos correspondientes.

El Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario – aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Honorable Subdivisión de los Procedimientos Especiales de las Naciones Unidas, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

AA.

Bogotá, D.C., 12 de noviembre de 2024

A la Honorable señora
BEATRIZ BALBIN
Jefa de Subdivisión de los Procedimientos Especiales
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos
Humanos.
Ginebra, Suiza



Cancillería

**INFORME ESTATAL SOBRE LA COMUNICACIÓN
CONJUNTA AL COL8/2024, DEFENSOR DE
DERECHOS HUMANOS Y DEL AMBIENTE,
BERNARDINO MOSQUERA**

COLOMBIA

2024



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

El Estado de Colombia se dirige a la Honorable Subdivisión de los Procedimientos Especiales de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con ocasión de hacer referencia a la Comunicación Conjunta AL COL 8/2024 sobre las amenazas recibidas por el defensor de derechos humanos y del medio ambiente, Bernardino Mosquera, allegada a este Ministerio el 30 de julio de 2024.

El Estado se permite informar que, desde que envió la última comunicación sobre el asunto de la referencia, más entidades competentes han allegado insumos sobre las acciones adelantadas en respuesta a la situación afrontada por el defensor Bernardino Mosquera. Particularmente, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Procuraduría General de la Nación.

En este sentido la presente nota versa sobre (I) información adicional que complementa la comunicación conjunta, (II) medidas adelantadas por el Estado en materia de protección, (III) medidas adoptadas para prevenir, investigar, castigar y reparar a los daños medioambientales en Colombia y los anexos que complementan este informe.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

I. INFORMACIÓN ADICIONAL QUE COMPLEMENTA LA COMUNICACIÓN CONJUNTA

En atención al numeral 1 de su amable Nota, en el cual especifica lo siguiente:

"1. Sírvase proporcionar cualquier información o comentario adicional en relación con las alegaciones mencionadas arriba"

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible allegó a este Ministerio mediante comunicación electrónica de fecha 22 de octubre de 2024 información sobre instrumentos importantes en materia ambiental para abordar los casos de intimidación y amenazas contra defensores de derechos humanos y del medio ambiente como el señor Bernardino Mosquera. A continuación, se presenta un resumen de los insumos allegados por dicho Ministerio y se anexa al presente informe la comunicación completa.

- El 28 de agosto de 2024 la Corte Constitucional de Colombia declaró constitucional el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la **participación pública** y el **acceso a la justicia en asuntos ambientales** en América Latina y el Caribe y exequible su Ley aprobatoria 2273 de 2022. Dicho Acuerdo incluye en su artículo 9 medidas relacionadas con la defensa de los defensores en los siguientes términos: *"(...) Cada Parte tomará medidas apropiadas, efectivas y oportunas para prevenir, investigar y sancionar ataques, amenazas o intimidaciones que los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales puedan sufrir en el ejercicio de los derechos contemplados en el presente Acuerdo (...)"¹*

¹ Comunicación allegada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el día 22 de octubre de 2024 vía correo electrónico.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

- Desde la sanción de la Ley 2273 de 2022, que ratifica el Acuerdo de Escazú, el Gobierno ha trabajado intensamente en las condiciones necesarias para su implementación efectiva.
- El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible lidera el proceso de diseño de una ruta estratégica que incluye: realización de talleres, mesas de socialización y un protocolo de reacción ante situaciones de riesgo o agresión contra defensores ambientales.
- El Ministerio de Ambiente también avanza en la creación de la Comisión Interinstitucional que tiene el objetivo de lograr una implementación integral del Acuerdo de Escazú, asegurando que las voces de pueblos, comunidades, organizaciones y defensores del ambiente sean escuchadas y protegidas.
- En línea con los principios del Acuerdo de Escazú, el Ministerio de Ambiente lanzó el programa '*Alerta por Miambiente*', que promueve la participación ciudadana, el acceso a la información y el fortalecimiento de la gobernanza ambiental en Colombia. Este programa ha implementado 75 proyectos de control ciudadano en diversas ecorregiones, estableciendo un precedente para la creación del Sistema Nacional de Control Social Ambiental.
- Por otro lado, el *Protocolo de Reacción* ante situaciones de riesgo para defensores ambientales es un proyecto desarrollado por el Ministerio de Ambiente para garantizar la seguridad de quienes dedican su vida a la protección del ambiente; en el marco de este, se espera realizar un despliegue territorial en 13 ecorregiones prioritizadas, donde se entablarán diálogos con los defensores



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ambientales para visibilizar su labor y construir una hoja de ruta con enfoque territorial.

Ahora bien, en relación con las amenazas recibidas por el defensor Bernardino Mosquera, la Subdirección de Educación y Participación del Ministerio de Ambiente informó que cuenta con una estrategia para la protección de las personas defensoras de la naturaleza, la cual contempla los siguientes ejes:

“[...]

- A) *Reconocimiento público de las acciones desarrolladas por las personas defensoras de la naturaleza*
- B) *Prevención de situaciones de riesgo, amenaza o vulneración contra las personas defensoras de la naturaleza*
- C) *Acompañamiento cuando se han presentado situaciones de riesgo, amenaza o vulneración contra las personas defensoras de la naturaleza*
- D) *Seguimiento de las acciones adelantadas para generar ambientes seguros y propicios para las labores de defensa de la naturaleza.*

[...]”

Para la implementación de la mencionada estrategia, la Subdirección de Educación y Participación señaló que, junto con la Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible realizaron un acompañamiento a la sesión ordinaria del Cuerpo Colegiado de Guardianes del Río Atrato que tuvo lugar el 5 de octubre de 2024 en Quibdó, departamento de Chocó. En dicha sesión se creó un plan de trabajo orientado a



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

identificar acciones concretas en el marco de la protección de personas defensoras de la naturaleza y específicamente, de los guardianes del Río Atrato.

Adicionalmente, el Ministerio del Ambiente informó haber sostenido una entrevista con el señor Bernardino Mosquera, en la que se buscaba tener claridad sobre el contexto y las condiciones de riesgo y seguridad que afronta el señor Mosquera, con el fin de, en el marco de las funciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, brindarle apoyo. La información recolectada por el Ministerio de Ambiente se plasma a continuación:

“[...]”

- *En el año 2022 se encontraron casquillos de proyectil fuera de su casa, en aras de amenazarle por las acciones de denuncia en el marco de su labor como defensor, esto fue realizado por el Clan del Golfo.*
- *En el año 2024 se encontraron casquillos de proyectil fuera de su casa, pero el actor es desconocido.*
- *En el mes de septiembre de 2024, en el marco del acompañamiento a un equipo de periodistas norteamericanos que se encontraba realizando registro fotográfico para el desarrollo de un proyecto que administra el consejo comunitario y se efectúa en la escuela de Riquito, sobre la reserva de Guayacán; el Clan del Golfo los abordó en su trayecto para restringir la actividad periodística, situación que se pudo contener dada la intervención de los maestros y maestras de la escuela, pero que se presenta dados los niveles de representación que tiene en el marco de su defensa ambiental en el territorio.*



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

El señor Bernardino indica que las situaciones de riesgo se han generado cuando realiza denuncia de los procesos de minería ilícita, degradación ambiental o cuando muestra la problemática a personas que no viven en el territorio. Menciona además que las medidas que ha otorgado la Unidad Nacional de Protección son: chaleco antibalas, celular y subsidio de transporte, no obstante, el celular no sirve.

[...]"

II. MEDIDAS ADELANTADAS POR EL ESTADO EN MATERIA DE PROTECCIÓN

En atención a la solicitud realizada por la Honorable Subdivisión en el numeral 2 de su Comunicación, en la cual indica lo siguiente:

"2. Sírvase proporcionar información detallada sobre las medidas de protección y prevención adoptadas por el Gobierno de su Excelencia para asegurar la seguridad del río Atrato"

La Procuraduría General de la Nación, mediante oficio bajo radicado No. 1952 de fecha 18 de octubre de 2024, remitió a este Ministerio una comunicación en la que informó que, en el ejercicio de sus funciones de control preventivo, le solicitó a la Unidad Nacional de Protección lo siguiente:

"[...]"

- (1) *Iniciar ruta de protección individual.*
- (2) *De existir proceso de evaluación en curso, realizar reevaluación por hechos sobrevinientes.*

Wad



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

- (3) *Garantizar de manera eficiente la vida e integridad de **BERNARDINO MOSQUERA**.* (negrilla dentro del texto original)

[...]"

De la misma manera, la Unidad Nacional de Protección (en adelante UNP), se comunicó vía correo electrónico y señaló que, se requieren los datos personales del defensor Bernardino Mosquera, ya que son un requisito indispensable y representan el consentimiento informado de la víctima para iniciar ruta de protección individual. La UNP solicita amablemente los siguientes documentos: (se anexa la comunicación de la UNP, el formulario de inscripción y el ABC de la ruta de protección para su información y fines pertinentes)

"[...]

1. *Copia de la cédula.*
2. *Documento que refleja la pertenencia a población objeto.*
3. *Denuncia, queja o resumen de los hechos relacionados con amenazas.*
4. *Formulario diligenciado de la UNP.*

[...]"

III. MEDIDAS ADOPTADAS PARA PREVENIR, INVESTIGAR, CASTIGAR Y REPARAR A LOS DAÑOS MEDIOAMBIENTALES EN COLOMBIA

En respuesta al numeral 3 de su Comunicación en el que se solicita:



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

"3. Por favor, proporcione información sobre las medidas adoptadas para prevenir, investigar, castigar y reparar a los daños medioambientales en Colombia"

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible remitió mediante comunicación electrónica de fecha 22 de octubre de 2024, un informe en el que presentó las acciones adelantadas en el marco de la Sentencia T-622 DE 2016 que reconoce el Río Atrato como sujeto de derechos y que propende por el mejoramiento de la calidad de vida de todas las personas que habitan en la cuenca del Río. A continuación, se presenta un resumen del informe: (se anexa la comunicación para conocimiento de la Honorable Subdivisión)

- En cumplimiento de la Orden Quinta de la Sentencia T-622 de 2016², el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como Representante Legal del río Atrato ha adelantado y liderado acciones en el marco de la articulación de los actores institucionales accionados y vinculados a la Sentencia, así como reuniones con las comunidades étnicas accionantes en el territorio.
- El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es la entidad pública encargada de definir la Política Nacional Ambiental y promover la recuperación, la conservación, la protección, el ordenamiento, el manejo, el uso y el aprovechamiento de los recursos naturales renovables, a fin de asegurar el desarrollo

² La Orden Quinta de la Sentencia T-622 de 2016 establece la formulación de un Plan de Acción que permita descontaminar la cuenca del río Atrato, los territorios ribereños, recuperar sus ecosistemas y evitar daños adicionales al ambiente en la región. Este plan incluye medidas como: (i) el restablecimiento del cauce del río Atrato, (ii) la eliminación de los bancos de arena formados por las actividades mineras y (iii) la reforestación de zonas afectadas por minería legal e ilegal.

64



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

sostenible y garantizar el derecho de todos los ciudadanos a gozar y heredar un ambiente sano.

- En el año 2019, el Ministerio de Ambiente formuló el Plan de Acción Ambiental en cumplimiento a la Orden Quinta de la precitada Sentencia. Este se desarrolló implementando un proceso metodológico de construcción colectiva y participativa, además se desarrollaron aproximadamente 48 talleres en los municipios que conforman el territorio de la cuenca hidrográfica del Río Atrato en articulación con las entidades del gobierno nacional, regional y local y con la participación de las comunidades que habitan la zona, representadas por el Cuerpo Colegiado de Guardianes del Río Atrato.
- El Plan de Acción "*Atrato, territorio de cultura y vida*" se constituye en un instrumento articulador de las acciones para la descontaminación y la conservación de las fuentes hídricas de la cuenca del Río Atrato. El plan tiene como objetivo el establecimiento de una estrategia de restauración ambiental a través de la cual se generarán acciones de evaluación, ajuste, análisis de resultados y mejoramiento de este.
- Las líneas estratégicas del Plan de Acción, definidas en las mesas técnicas son las siguientes:
 - 1) Mejoramiento de la Calidad Ambiental
 - 2) Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio
 - 3) Producción Sostenible
 - 4) Gobernanza Ambiental del Territorio
 - 5) Gestión de la Información y el Conocimiento



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

- En el citado Plan de Acción, se definieron los siguientes elementos y objetivos: *"Conservar, mantener, proteger y restaurar los ecosistemas de la cuenca del río Atrato para su uso y manejo sostenible, a través de un proceso de construcción colectiva que respete y garantice la autonomía territorial, las visiones propias de desarrollo de la comunidad y sus derechos bioculturales"*. Este objetivo general se desarrollará a través de los siguientes objetivos específicos:

"[...]"

- i. Restablecer geomorfológicamente los cauces afectados por extracción minera mecanizada y por deforestación.*
- ii. Reducir las concentraciones nocivas de mercurio y otras sustancias tóxicas en zonas afectadas por minería, hasta por debajo de los límites máximos establecidos en la regulación ambiental.*
- iii. Recuperar, rehabilitar y/o restaurar zonas degradadas por minería y otras actividades.*
- iv. Establecer los lineamientos para el desarrollo de alternativas de producción sostenible acorde a la biodiversidad de la cuenca del río Atrato teniendo en cuenta sus potencialidades, mediante un diálogo de saberes que incluya los conocimientos ancestrales, y articularlos con los ministerios y entidades de gobierno que correspondan.*
- v. Generar y gestionar estrategias adecuadas para el tipo de ocupación del territorio que permitan disminuir las cargas contaminantes sobre el río Atrato y sus afluentes.*
- vi. Definir los programas que velen por la preservación y el mantenimiento de los ecosistemas y la biodiversidad presente en el territorio, eliminando una visión extractiva sobre estos.*



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

vii. *Formular acciones estratégicas que fortalezcan los niveles de gobernanza ambiental con las comunidades de influencia en la cuenca del río Atrato en términos de participación efectiva, comunicación, investigación, educación y cultura ambiental para la protección, la conservación y el uso sustentable de la cuenca.*

[...]”

- El Plan de Acción establece que, en el corto plazo, las acciones deben estar enfocadas a estudios de factibilidad técnica para la implementación a gran escala de acciones de preservación, restauración y protección del Río Atrato y sus afluentes. En este sentido, el Ministerio de Ambiente ha establecido acciones a escala piloto en zonas donde el impacto actual es significativo y donde las necesidades de la población no pueden esperar.
- Finalmente, el Ministerio de Ambiente efectúa actividades en el marco de la preservación, restauración, mantenimiento y protección del Atrato, sus afluentes y comunidades, particularmente, en los municipios de Río Quito, Atrato y Medio Atrato; entre ellos: procesos de monitoreo de metales pesados, actividades de gobernanza y estudios para la implementación de acciones de restauración y rehabilitación. (El detalle de dichas actividades se encuentra en el anexo relativo a la comunicación del mencionado Ministerio)

En este orden de ideas, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible presentó también los principales resultados que ha alcanzado en el marco del cumplimiento al precitado Plan de Acción y las mencionadas actividades que ha desarrollado desde el año 2018, en los siguientes términos:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

“[...]”

- *Hojas de ruta detalladas para la intervención en términos de restauración, rehabilitación de cauces y remediación de áreas degradadas en la cuenca.*
- *Plan de Restauración para las áreas degradadas de los municipios de Atrato, Medio Atrato y Río Quito.*
- *Caracterización biótica: estudios que permitieron definir los escenarios de restauración: vegetación secundaria en transición, bosques fragmentados y zonas de actividades mineras.*
- *En total se definieron para los tres municipios 61.765 hectáreas de zonas potenciales para los procesos de restauración distribuidas de la siguiente manera: 10.080 en Río Quito, 34.326 en Medio Atrato y 7.359 para Atrato. Con miembros de las comunidades de los consejos comunitarios y resguardo, se definirán la viabilidad para las 7.000 hectáreas formuladas para el proyecto de Implementación de estrategias para la recuperación integral de la cuenca del río Atrato.*
- *Programa Estratégico de líneas de inversión del Chocó Biogeográfico: aprobado el 4 de junio de 2024 por el Fondo para la Vida y la Biodiversidad; respuesta del sector ambiente en el marco de las sentencias judiciales y sus autos de seguimiento, sobre la base de acciones articuladas con los distintos actores institucionales responsables de la intervención integral en el territorio.*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

- *Subprograma "Atrato, territorio de cultura y vida": respuesta del sector ambiente al Auto 012 de 2022; incluye el diagnóstico y solución de brechas para el cumplimiento de la sentencia y prioriza la necesidad de atender la problemática socioambiental de la cuenca del Río Atrato como sujeto de derechos. Desarrollado en base a las líneas temáticas: mejoramiento de la calidad ambiental, gobernanza ambiental y gestión de la información y el conocimiento.*
- *La Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico formuló el proyecto denominado "Implementación de estrategias para la recuperación integral de la cuenca del Río Atrato": aprobado por parte del Comité Directivo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad en la sesión del 04 de junio de 2024 y es uno de los proyectos de implementación del Programa Chocó Biogeográfico; estrategia de intervención que contribuye a la transformación socioambiental del territorio, sobre la base de su potencial ambiental y cultural.*
- *El proyecto "Implementación de estrategias para la recuperación integral de la cuenca del río Atrato" cuenta con cuatro componentes: 1) Gobernanza; 2) Restauración; 3) Rehabilitación; 4) Monitoreo. Su incidencia está enfocada en los siguientes 17 municipios: Acandí, Bojayá, Carmen del Darién, Bagadó, Lloró, Medio Atrato, Riosucio, Quibdó, Río Quito, Unguía, El Carmen de Atrato, Atrato, Vigía del Fuerte, Murindó, Turbo, Cértegui y El Cantón de San Pablo.*
- *Con respecto a las instituciones vinculadas para el cumplimiento de dichas actividades, están definidas en el modelo de intervención en el territorio del proyecto el Cuerpo Colegiado de Guardianes del Río Atrato, los Consejos Comunitarios y los Resguardos Indígenas de la cuenca del Río Atrato, las organizaciones de base comunitaria, las*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

entidades del SINA con jurisdicción en la cuenca del río Atrato y demás actores territoriales.

[...]”

En consonancia con lo anterior, el Estado ratifica su compromiso de proteger de manera integral los derechos de las comunidades que dependen del afluente y de los miembros de la Comisión de Guardianes del Atrato y de trabajar por reparar los daños medioambientales de los que el Río Atrato ha sido víctima.

Sea esta oportunidad propicia para reiterar a la Honorable Jefa de Subdivisión de los Procedimientos Especiales, por su conducto, a los demás integrantes de la ilustre Oficina, la más alta y distinguida consideración por parte del Estado.

Anexos: lo enunciado

Ut .

